

**ASUNTO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LOS SISTEMAS DE EXPEDIENTES BASADOS EN CEX, SISTEMAS DESARROLLADOS EN VISUAL BASIC Y DESARROLLOS EN ENTORNO LIFERAY DXP**

EXPEDIENTE: SOL21-2024/0314

**INFORME:**

El Ayuntamiento de Logroño aprobó el 18 de Septiembre de 2.015 el “Plan de Mejora de responsabilidad social y criterios de contratación”; que parte de la moción aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2013, que incorpora una serie de propuestas en el ámbito de la contratación social y verde, tendentes a la calidad en el empleo y el medio ambiente sostenible.

Dichas propuestas tratan de la estrategia para conseguir una contratación que vele por el ajuste a la normativa laboral y mantenimiento de las condiciones de trabajo de los empleados al servicio de las empresas contratistas municipales, por la incorporación de la mujer al mercado de trabajo, evitando ser discriminada, y por la generación de empleo para las personas más vulnerables, en especial para discapacitados. Al tiempo que impulsa la introducción de buenas prácticas de conservación del Medio Ambiente, capaces de activar sinergias en el desarrollo de tecnologías ambientales, garantizando al mismo tiempo el uso eficiente de los recursos.

La contratación de MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LOS SISTEMAS DE EXPEDIENTES BASADOS EN CEX, SISTEMAS DESARROLLADOS EN VISUAL BASIC Y DESARROLLOS EN ENTORNO LIFERAY DX está justificada en el informe suscrito por el Director General de Tecnología en Innovación, que indica “Con el paso de los años el número de aplicaciones implantadas en los sistemas municipales y la naturaleza de las mismas han crecido progresivamente. Esto ha provocado que el número de aplicaciones cuyo control y mantenimiento recae en los técnicos de la DG de Modernización Tecnológica también lo haya hecho, mientras que los recursos disponibles en la DG no han aumentado. A partir del año 2013 se han realizado contratos para el mantenimiento evolutivo y correctivo de los sistemas de gestión de expedientes basados en CEX y de los sistemas Visual Basic. Con estos contratos se pretende tener la posibilidad de realizar trabajos con la colaboración de los adjudicatarios de los contratos cuando no se cuenta con recursos internos disponibles para su ejecución. Ya que en un caso extremo podría llegarse al incumplimiento de ciertas normativas si no se acometieran los cambios necesarios en los programas. A partir de 2024, y tras la implantación de las nuevas webs municipales, se incluyen en las necesidades de mantenimiento evolutivo y correctivo los desarrollos realizados en el entorno Liferay DXP. El 25 de mayo de 20 22 se adjudicó mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local 25 0 5 20 22 /O/01 3 la contratación del mantenimiento evolutivo y correctivo de los sistemas Visual Basic y los sistemas de gestión de expedientes basados en CEX, cuya ejecución finalizó el 25 de marzo de 202 4 . Este contrato se articuló como una bolsa de horas de la que se van asignando trabajos a medida que son necesarios. Teniendo en cuenta que el personal municipal deberá aportar una importante dedicación a la implantación de las herramientas de Administración Electrónica, se considera que será necesario mantener un volumen de horas suficiente para seguir manteniendo los sistemas objeto de este contrato mientras estos sigan en uso.”.

En consecuencia se informa favorablemente en cuanto a la justificación de la oportunidad y necesidad de la contratación.

El contrato tiene unas características, que le hacen adecuado para incorporar las siguientes condiciones especiales de ejecución, en línea con lo señalado en la Ley de

Contratos aplicable desde el 9 de marzo de 2018, en particular la obligación al órgano de contratación de establecer en el pliego al menos una de las condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental, social o relativas al empleo que se listan en los artículos 145 y 202.

## **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

### **Condiciones sociales:**

Con el objetivo de mantener las condiciones de trabajo de las personas que participen en la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones de trabajo sustanciales declaradas en su proposición. Al menos el 50% de las personas aportadas en los correspondientes equipos de trabajo dispondrán de una modalidad de contrato laboral estable.

La verificación de esta condición se realizará mediante la presentación por el adjudicatario de la relación de trabajadores adscritos a la ejecución del contrato y del ITA (informe de trabajadores activos de la S.S).

Logroño a 17 de septiembre de 2024

Jefatura de Sección de Supervisión y Control del Diseño y Ejecución de los Contratos

Fdo. Almudena Rodríguez Urbina